

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. PAF-ATF-O-052-2021 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO PROVINCIA

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO PROVINCIA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE INTERCEPTOR DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA FASE 1.

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE** y, por la otra **PEDRO ANDRÉS ORTIZ PASTRANA** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 83.254.416 quien actúa en representación del **CONSORCIO PROVINCIA**, en su calidad de **CONTRATISTA** y, quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 01 al Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-052-2021**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-052-2021**, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE INTERCEPTOR DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA FASE 1** el día tres (3) de noviembre del 2021.
2. Que, **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio del contrato el día tres (3) de enero del 2022.
3. Que, el **CONTRATISTA**, mediante oficio No. **CP-089-2023** del veinticinco (25) de enero de 2023 solicitó una prórroga al contrato **PAF-ATF-O-053-2021** así: *"Por medio del presente el Consorcio Provincia dando alcance al oficio **CP-048-2022** del día 22 de julio de 2022 cuyo asunto es: "Seguimiento programa de obra, solicitud de adición de tiempo", se permite solicitar una adición de tiempo para la ejecución de las actividades constructivas del Interceptor."*
4. Que el Contratista de Interventoría **CONSORCIO REDES DE CUNDINAMARCA**, mediante oficio No. **CREDESCUNDINAMARCA2021-039-2023** del veintiséis (26) de enero de 2023, avaló



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. PAF-ATF-O-052-2021 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO PROVINCIA

la solicitud del contratista de obra de la siguiente manera: *"En relación con la ejecución del proyecto y la solicitud del contratista – Consorcio provincia, mediante oficio CP-089-2023, en donde solicita que se requiere de un plazo adicional al inicialmente previsto, el cual consideran de un (1) mes, por la razón expuesta, esta interventoría considera procedente dicha solicitud al Contrato de obra No. PAF-ATF-O-052-2021."*

5. Que la Supervisión del contrato, mediante concepto del veintiséis (26) de enero de 2023, se pronunció favorablemente frente a la solicitud de prórroga de la siguiente forma: *"Teniendo en cuenta que, a partir de las gestiones adelantadas ante el Ministerio de Vivienda, este último estima un tiempo mínimo aproximado de 15 días para que se genere la minuta del otrosí al convenio y así mismo que, existen actividades que se pueden ejecutar a la fecha, se solicita la prórroga de un mes de los contratos de obra e interventoría, con el fin de realizar la suscripción del otrosí del convenio y la presentación al comité fiduciario."*
6. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del veintisiete (27) de enero de 2023, tal y como consta en Acta No. 619 revisó la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario la prórroga por un (1) mes al contrato de obra N° PAF-ATF-O-053- 2021 que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA FASE 1".
7. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del treinta y uno (31) de enero de 2023, tal y como consta en Acta No. 676, revisó la solicitud y con base en el concepto de la supervisión y la recomendación por parte del Comité Técnico aprobó la solicitud de prórroga por el término de un (1) mes a partir de la terminación actual del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-053-2021 cuyo objeto es " CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA FASE 1" e instruyó a la FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
8. Que la Cláusula Vigésimo Séptima "modificaciones contractuales" establece que "el presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato".

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

RAO

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. PAF-ATF-O-052-2021 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO PROVINCIA

CLÁUSULA PRIMERA. –Prorrogar la ejecución del contrato de obra PAF-ATF-O-052-2021 que tiene por objeto CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA FASE 1" por el término de un (1) mes, a partir de la terminación actual del contrato y hasta el tres (3) de marzo de 2023. En todo caso, para todos los efectos legales y contractuales se entenderá que el plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan que la presente prórroga a la ejecución no acarrea el reconocimiento de ninguna contraprestación económica a favor del contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA. - Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA CUARTA. - La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

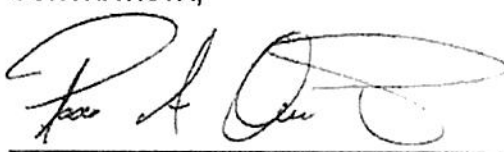
CLÁUSULA QUINTA. - El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los treinta y uno (31) días del mes de enero de 2023.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,





JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA - FINDETER

PEDRO ANDRÉS ORTIZ PASTRANA
Representante
CONSORCIO PROVINCIA

LFMC
DMR
LHPP



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

